

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Sábado 30 de Mayo de 1959

Núm. 122

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil

Precios.—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

SUBASTA

Esta Excmo. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción del C. V. de «Vegarienza, por Garueña a Sosas del Cumbra» n.º C. 1-42.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón seiscientos veinticuatro mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos.

La fianza provisional es de treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas con diecinueve céntimos, que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excmo. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de veinte meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábi-

les, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 6 pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de que habita en provisto de carnet de identidad núm., expedido en con fecha de de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en número del día de de, así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras

de construcción del C. V. de Vegarienza, por Garueña, a Sosas del Cumbra», número C. 1-42 y conforme en todo con los mismos, se comprometo a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se comprometo a que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a las fijadas por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 19 de Mayo de 1959. — El Presidente, José Eguiagaray.

2145 Núm. 646.—249,40 ptas.

Jefatura de Obras Públicas de León

(ANUNCIO OFICIAL)

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Robla, solicita autorización para cruzar la carretera Sr-VI 13.—Adanero-Valladolid-León-Gijón, kilómetro 353, Hm. 6, con una tubería

destinada a conducción de aguas sucias, desde las escuelas del pueblo de Puente de Alba al río.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de La Robla, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 21 de Mayo de 1959. — El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

2089

Núm. 642.—65,65 ptas.

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL
DE LEON

Servicio demográfico

A los Sres. Jueces Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomendando encarecidamente a los señores Jueces Comarcales y de Paz de la provincia que antes del día cinco del mes próximo se sirvan remitir a las oficinas de mi cargo (Avda. de José Antonio, núm. 20, 1.º centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión, registrados durante el mes actual.

León, 26 de Mayo de 1959. — El Delegado Provincial, Antonio Mantero. 2144

Administración municipal

Ayuntamiento de
Santas Martas

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

El tipo de licitación es de ciento siete mil ciento treinta y ocho pesetas y cuarenta y cinco céntimos.

La fianza provisional es del dos setenta y cinco por ciento del tipo total de licitación, que podrá cons-

tituirse en la Caja General de Depósitos, o en la de este Ayuntamiento, siendo el cinco cincuenta por ciento la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses.

Los poderes serán bastanteados por el Letrado D. José Manuel Sáenz de Miera Delgado.

La apertura de proposiciones se verificará en el local de actos de la Casa Consistorial, el día siguiente, y hora de las diez y seis, al en que termine el plazo de admisión de proposiciones, previo anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en acto presidido por el señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, y Secretario, que dará fe del acto.

Modelo de proposición

D., de años, de estado, profesión, vecino de (....), enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reparación y reforma de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas; o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Santas Martas, a 23 de Mayo de 1959. — El Alcalde, Clemente Bermejo.

2125

Núm 643.—175,90 ptas.

Ayuntamiento de
Santa María de la Isla

Confeccionadas las cuentas municipales de liquidación del presupuesto ordinario de 1957, y administración del patrimonio, juntamente con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se exponen al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días y los ocho siguientes, durante las horas de oficina, a fin de que puedan ser examinadas, y formularse contra las mismas las reclamaciones que se crean oportunas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Santa María de la Isla, 25 de Mayo de 1959. — El Alcalde, E. Fernández. 2148

Ayuntamiento de
Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Plan de alineaciones gene-

rales del polígono comprendido entre la Avenida del Flores del Sil, calles límite RENFE, calle 501 y río urbanización de finca, para D. Miguel Fernández San Martín y otros, emplazado en las referidas alineaciones, por el presente se advierte al público que queda de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 26 de Mayo de 1959. — El Secretario, Apolinar Gómez Silva. — V.º B.º: El Alcalde, Luis Nieto García. 2150

Ayuntamiento de
Carracedelo

Formados por este Ayuntamiento los padrones para el cobro de los arbitrios sobre consumo de carnes, bebidas espirituosas, de bicicletas, carros y perros, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carracedelo, 25 de Mayo de 1959. — El Alcalde, Delfin Pacios. 2149

Entidades menores

Junta Vecinal de Ferral de Bernesga

En el domicilio del Secretario de esta Junta Vecinal, se encuentran, a disposición de los contribuyentes, el presupuesto formado por la misma para el ejercicio actual, así como el reparto que ha de nutrir el mismo, pudiendo ser examinado por el plazo de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones oportunas, dirigidas al ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, que serán presentadas al Presidente de esta Junta Vecinal, para su tramitación.

Ferral, a 20 de Mayo de 1959. — El Presidente, Angel Diez. 2142

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo reglamentario, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Cuentas de 1958:

Yugueros

2151

Junta Vecinal de Villasinta

SUBASTA

Esta Junta celebrará subasta para la adjudicación del derecho a extraer arcilla de una finca de su propiedad, sita en Villasinta, al lugar de «La Lomba».

El tipo de la licitación al alza será el de cuarenta mil pesetas.

La fianza provisional asciende a la cantidad de ochocientas pesetas, a constituir en la Caja General de Depósitos o en la de esta Entidad, en metálico o en cualesquiera de los valores consignados en el artículo 76 del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo máximo de la extracción será el de doce años.

Los poderes, en su caso, serán bastanteados por un Letrado ejerciente en León.

La documentación se presentará en la Secretaría de esta Junta durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de diez a trece horas, debiendo reintegrarse la proposición con póliza de 6,00 pesetas. Durante el mismo plazo estará de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de la Entidad.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el domicilio de la Junta a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos, en acto público presidido por el de la Corporación y Secretario, que dará fe.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, con domicilio en, entera lo del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1959 y de las condiciones para optar a la subasta de extracción de arcilla, y conforme en todo con las mismas, se compromete a entregar por dicho derecho de extracción la cantidad de (aquí la proposición, escrita en letra, de la cantidad que se ofrezca, que puede ser el precio tipo o superior al mismo).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los mismos. (Fecha y firma del proponente.)

Villasanta, 20 de Mayo de 1959.—
El Presidente de la Junta, Victorino Robles.

Núm. 644.—168,00 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo n.º 193 de

1958 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía seguidos ante el Juzgado de 1.ª instancia de Riaño, entre partes, de una y como demandantes-apelados por D. Fernando Gómez Estrada, mayor de edad, labrador y vecino de Vidanes y D. Agustín Gómez Estrada, mayor de edad, labrador y de la misma vecindad, que han estado representados por el Procurador D. Adolfo Nieto García y defendidos por el Letrado D. Eduardo Pérez Milá y Zandieta y D. Fernando Gómez Estrada, mayor de edad, labrador y vecino de Vidanes, D.ª Antolina Gómez Estrada, mayor de edad, labradora y de igual vecindad y D.ª Froilana Gómez Estrada, asistida de su marido D. Cipriano Díez Turienzo, mayor de edad, labradores y de la misma vecindad, que no han comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de otra como demandados-apelantes por D.ª Paulina Gómez Estrada, con licencia marital de su esposo D. Miguel Iglesias de la Red, vecinos también de Vidanes, que han estado representados por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado D. Angel Torío López, sobre reclamación de cantidades por trabajos agrícolas, abonos, simientes, daños y otros extremos,

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos haber lugar en parte a la demanda, condenando en consecuencia a la demandada D.ª Paulina Gómez Estrada y su esposo D. Miguel Iglesias de la Red, a que paguen a los actores la cantidad de cuatrocientas pesetas en concepto de mejoras realizadas en las fincas rústicas a que se concreta esta resolución, así como la cantidad de seiscientas pesetas al coheredero D. Agustín Gómez Estrada por la parte a ellos correspondiente de las mejoras efectuadas por dicho demandante en la parte de casa que pertenece a esta herencia, revocando la sentencia en cuanto a la reclamación de perjuicios a los demandados que desestimamos absolviéndoles de la misma y confirmando en cuanto al resto la sentencia apelada, sin hacer especial condena de costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio M. del Fraile.—José de Castro.—Gregorio Díez-Canseco.—Valeriano Valiente.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Delgado.

2115 Núm. 641.—244,15 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos a que se hará mérito, se dictó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Astorga, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Sr. D. Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador don Manuel Martínez García, en nombre y representación de don Pablo Pérez Arias, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Gavilanes, dirigido por el Letrado don Francisco Mérida Sabugo; contra don Atanasio Pérez Arias, mayor de edad y sin domicilio conocido, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Martínez García, en representación de don Pablo Pérez Arias, debo declarar y declaro que el demandado don Atanasio Pérez Arias debe al referido actor la suma de veinticinco mil pesetas que le prestó, condenándole en consecuencia a su pago y al de los intereses del cuatro por ciento de dicha cantidad desde el día cuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia por medio de edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, Ramón Redondo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Atanasio Pérez Arias, declarado en rebeldía, firmo el presente edicto en Astorga, a ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ramón Redondo Araoz.—El Secretario, (ilegible).

2053 Núm. 640.—149,65 ptas.

*Juzgado Comarcal de Valencia
de Don Juan*

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez Comarcal de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado a instancia de D.^a Petra Velado García, representada por el Procurador de los Tribunales don Dámaso de Soto Alvarez, contra don Francisco Farto Prieto y las Hermanitas del Asilo de los Pobres Desamparados de León o quien legalmente las represente, en ejecución de sentencia recaída, se embargó la finca que al final se relaciona y que se saca a subasta por primera vez, y término de veinte días, bajo las siguientes condiciones: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de su tasación; que puede hacerse a calidad de ceder a tercero; que no se han presentado por los demandados los títulos de propiedad, teniendo que conformarse el adjudicatario con la certificación que este Juzgado le otorgue, y que los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la subasta, pudiendo los ejecutados liberar sus bienes haciendo efectiva la cantidad adeudada y costas ocasionadas.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Una casa sita en Gordoncillo, en la calle de la Cárcaba, que linda: derecha entrando y fondo, Macario Jano; izquierda, Emilio Rodríguez, y por su frente, calle de su situación. Valorada en la cantidad de cuarenta y tres mil discientas cincuenta pesetas (43.250 ptas.).

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración de la correspondiente subasta el día veintisiete del próximo Junio, a sus doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal.

Y para que lo por mi acordado tenga el debido efecto, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Valencia de Don Juan, a once de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, José González.—El Secretario (ilegible).

2019 Núm. 639.—91,35 ptas.

Juzgado de Paz de Villaquilambre

José de Celis Pérez, Secretario del Juzgado de Paz de Villaquilambre. Doy fe: Que en este Juzgado se ha seguido juicio de faltas con el número 2 de 1959, por hurto, contra Ramón Gabarri Romero, vecino de la ciudad de León, calle de Las Cercas, de profesión gitano, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: «Sentencia.—En Villaquilambre, a doce de Mayo de mil novecientos

cincuenta y nueve; vistos por D. Antonio Viñuela Diez, Juez de Paz de este término, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una el Sr. Fiscal de este Juzgado Luis Fernández Alvarez y los perjudicados Quintín Fernández Muriel y Amable Flórez Robles, y de la otra y como denunciado Ramón Gabarri Romero, cuyas demás circunstancias constan en autos.

Fallo: Que de conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal debo de condenar y condeno al denunciado Ramón Gabarri Romero en rebeldía a la pena de cinco días de arresto menor por la falta cometida y a todas las costas del juicio, como autor de una falta de hurto comprendida en el art. 587 del vigente Código Penal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Viñuela.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué leída y publicada en la misma fecha.

Y para que conste y su inserción el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a fin de que sirva de notificación al denunciado Ramón Gabarri Romero, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente de orden y con el V.º B.º: del Sr. Juez de Paz de este Juzgado en Villaquilambre, a veintidós de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—José de Celis.—Visto bueno: El Juez de Paz, Antonio Viñuela. 2152

Notaria de D. Tomás Sobrino Alvarez, con residencia en Sahagún

Yo, Tomás Sobrino Alvarez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Sahagún.

Hago constar, a los efectos del artículo 70 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles, que en mi Notaría se tramita a requerimiento de D.^a Julita García Alonso, D. Samuel Calvo Alonso, D.^a Concepción Rodríguez Luis, D.^a María del Carmen Valladares Yugueros, D.^a Nila Llamazares AVECILLA, D. Daniel Diez Fernández, D. José Fernández Soto, D.^a Joaquina Fernández Soto, don Valeriano Fernández Soto y D. Manuel Ordóñez Meléndez, vecinos de Gradefes, acta de notoriedad acреди-

tativa de la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivado de la margen derecha del río Esla, en el punto llamado El Puerto, del Soto de los Sahechores, municipio de Cubillas de Rueda, distrito de Sahagún, provincia de León. Dicho aprovechamiento, cuyo volumen ha de determinarse, está destinado al riego de una superficie de unas cinco hectáreas, 63 áreas 40 centiáreas, sitas en el polígono que forman los pagos denominados La Abadesa, La Huerta de Detrás del Convento y La Losilla, en términos de Gradefes, municipio del mismo nombre, distrito de León. Sahagún, a veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Notario, Tomás Sobrino Alvarez. 2154 Núm. 645.—112,90 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Presa Candanedo y Agregados, de Villameca

ANUNCIO

Conforme a lo preceptuado en las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Presa de Candanedo y Agregados, se convoca a todos los usuarios que integran esta Comunidad para que asistan a Junta General extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social de Villameca el día 14 del próximo mes de Junio, y hora de las doce de su mañana, en primera convocatoria, y en segunda el día 21 del mismo mes si fuese necesario, también a la misma hora, siendo el orden del día el siguiente:

1.º Renovación de su mitad de los Vocales de este Sindicato y proceder a la elección de los que han de reemplazarlos.

2.º Ver la forma en que se ha de hacer la limpieza de los Canales Generales.

3.º Atender, en ruegos y preguntas, cuantas reclamaciones estime pertinentes.

Villameca, 21 de Mayo de 1959.—El Presidente, Abundio Fernández. 2100 Núm. 638.—78,75 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —